

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Extracto de la Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2024/2025 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

BDNS (identif.): 767312-767313-767314- 767315

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el curso 2024/2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía Máxima	Posiciones Presupuestarias
Línea 3: Fomento de la participación para federaciones provinciales y asociaciones del alumnado en Andalucía.	33.354,22 €	1100020000 G/42F/48601/04, 11, 14, 18, 21, 23, 29, 41(dig.prov.) 01 1100020000 G/42F/48600/41 01
Línea 4: Actuaciones de entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.	2024: 573.167,19 €	1100020000 G/42F/46100/04, 11, 14, 18, 21, 23, 29, 41(dig.prov.) 01
	2025: 200.000,00 €	1100020000 G/42F/46100/04, 11, 14, 18, 21, 23, 29, 41(dig.prov.) 01
Línea 5: Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.	530.829,92 €	1100020000 G/42F/48100/04, 11, 14, 18, 21, 23, 29, 41(dig.prov.) 01 1100020000 G/42F/48600/41 01
Línea 8: Mediación Intercultural.	193.143,54 €	1100020000 G/42F/48708/04, 11, 14, 18, 21, 23, 29, 41(dig.prov.) 01 1100020000 G/42F/48600/04 01

Distribución Provincial de las líneas de subvención

PROVINCIA	LÍNEA 3	LÍNEA 4		LÍNEA 5	LÍNEA 8
	2024	2024	2025	2024	2024
ALMERÍA	3.730,12 €	68.894,70 €	24.040,00 €	46.022,95 €	50.804,48 €
CÁDIZ	2.175,90 €	85.917,76 €	29.980,00 €	76.917,26 €	17.746,03 €
CÓRDOBA	1.865,06 €	53.017,97 €	18.500,00 €	56.904,97 €	13.608,89 €
GRANADA	621,69 €	70.442,25 €	24.580,00 €	65.292,08 €	20.851,78 €
HUELVA	932,53 €	59.150,85 €	20.640,00 €	34.769,35 €	19.217,78 €
JAÉN	1.554,22 €	75.772,70 €	26.440,00 €	50.588,09 €	12.693,39 €
MÁLAGA	14.501,21 €	70.327,61 €	24.540,00 €	90.771,92 €	36.952,22 €
SEVILLA	7.973,49 €	89.643,35 €	31.280,00 €	109.563,30 €	21.268,97 €

00303699

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente resolución entidades Públicas, Asociaciones del Alumnado y de Padres y Madres del Alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Para cada una de las Líneas de Subvención las entidades beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de las presente resolución convocar para el curso 2024/2025 ayudas económicas destinadas a fomentar la participación de entidades en el ámbito educativo en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La concreción del objeto para cada una de las líneas de subvención figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas figura en el cuadro de convocatoria del punto Primero anterior.

La cuantía máxima de cada línea que se establece en las bases reguladoras, en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen correspondiente es la siguiente:

- Línea 3: Porcentaje máximo de la subvención, 100% del coste total del presupuesto aceptado, hasta un máximo de 6.000 euros en cumplimiento de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Línea 4: Porcentaje máximo de la subvención, hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado. Con anticipo de un importe no superior al 50% para subvenciones superiores a 6.000 euros y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los casos de importe igual o inferior a 6.000 euros.
- Línea 5: Porcentaje máximo de la subvención, 100% del coste total del presupuesto aceptado. Con anticipo del 100% del importe de la subvención concedida.
- Línea 8: Porcentaje máximo de la subvención, hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado. Con anticipo del 100 % del importe de la subvención concedida.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros Datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

A 10 de junio de 2024.- La Directora General, Almudena García Rosado.

00303699